Contrato N° 134 /2014

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO,** con Cédula de Identidad N° 325.914 denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SALUMAX S.A.**, RUC **N° 80018828-4,** domiciliada en Avda. Gral. Bernardino Caballero N° 198 c/ Jordania , Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN CARLOS CARBONATI SACCO Y MARIA DEL CARMEN ORONOZ,** con Cédula de Identidad N° 1.198.549 y 1.244.821 respectivamente , según Poder Especial, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	2	0	350	10	1	0	7.500.132.345.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 274.010.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 16/2014"**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS**" convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución CD N° 436/14. La adjudicación fue realizada por Resolución D N° 1590/14.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Mª. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Item	Empresas	Codigo del catalogo (Descripción del codigo de catalogo nivel 5)	Droga, reactivo y/o material medico (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Caracteristica	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad 2014	Cantidad 2015	Cantidad Total	Precio Unitario (IVA incluido)	Importe Total 2014	Importe Total 2015	Precio Total (IVA incluido)
27	SALUMAX S.A.	51102707-999	Clorhexidina Jabon Liquido	Clorhexidina Jabon Liquido	unidades	frasco como minimo de 1000 ml	DERMANIOS SCRUB 4%	FRANCIA	500	2.000	2.500	115.500	57.750.000	231.000.000	288.750.000
33	SALUMAX S.A.	42281604-005	Desinfectante Enzimatico Liquido	con tres enzimas proteoliticas:amilasa,lipasa,proteasa (no ionico)para limpieza de instrumental quirurgico.	unidades	bidon de 5 litros	ANIOSYME DLT PLUS	ARGENTINA	120	120	240	345.000	41.400.000	41.400.000	82.800.000
73	SALUMAX S.A.	42281602-001	Glutaraldehido + Activador solucion	Glutaraldehido + Activador solucion 2%, o listo para su uso	unidades	bidones como minimo de 5 litros	STERANIOS 2%	ARGENTINA	0	200	200	79.000	0	15.800.000	15.800.000

Prof. Dr. Aníbal Paris Marchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

180	SALUMAX S.A.	42142504-001	Aguja de biopsia medular	aguja para biopsia de medula osea 11g/10cm - descartable, esteril	unidades	unidades	BMN J	USA	30	30	60	180.500	5.415.000	5.415.000	10.830.000
181	SALUMAX S.A.	42142504-001	Aguja de biopsia medular	aguja para biopsia de medula osea 13g/10cm - descartable, esteril	unidades	unidades	BMN J	USA	30	30	60	180.500	5.415.000	5.415.000	10.830.000
182	SALUMAX S.A.	42142504-001	Aguja de biopsia medular	aguja para biopsia de medula osea por aspiracion nº16 / 7 cm descartable, esteril	unidades	unidades	BMN I	USA	25	25	50	187.000	4.675.000	4.675.000	9.350.000
312	SALUMAX S.A.	42272303-001	Mascara de CPAC	mascara adulto con protector para cpap con cirucuito tamaño grande inflable con valvula con conector con tabladura y sujetadores universales	unidades	unidades	FLOW SAFE II	USA	20	20	40	400.000	8.000.000	8.000.000	16.000.000
												TOTALES	**122.655.000**	**311.705.000**	**434.360.000**

Total adjudicado: Guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones trescientos sesenta mil.

Dr. Aníbal Peris Marchini
Decano
Fac. Ciencias Médicas - UNA

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Orono
Directora
SALUMAX S.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 meses a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas – Facultad de Ciencias Médicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas y Administración de la Facultad de Ciencias Medicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Prof. Dr. Aníbal Paris Monchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Orono
Directora
SALUMAX S.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Mariscal Francisco Solano López N° 658
Asunción - Paraguay

LPN N° 16/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 del mes de Octubre del año 2014.

Firmado por: ***PROF.DR. ANIBAL PERIS MANCHINI*** _____

Firmado por: ***JUAN CARLOS CARBONATI SACCO*** _____

Firmado por: ***MARIA DEL CARMEN ORONOZ*** _____

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay